

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

**EDITA**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

## Audiencia Territorial de Burgos

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### EDICTO

1370

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 139 de 1982, interpuesto por don Abel González Justa, representado por el Procurador don Francisco Javier González Justa, contra resolución de la Delegación Provincial en La Rioja del Ministerio de Agricultura, de 8 de enero de 1981, en expediente P.A. 3/80, sobre imposición al recurrente de una sanción de 3.428.216 pesetas, por infracción del Art. 32 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, por el traslado de reses de ganado bovino sin la guía de origen y sanidad correspondiente; y contra la desestimación, por silencio administrativo de la Dirección General de la Producción Agraria, del recurso de alzada deducido en 23 de abril de 1981, contra la mencionada resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1982.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

1428

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### EDICTO

1369

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 143 de 1982 interpuesto por "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representada por la Procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de La Rioja, de fecha 19 de agosto de 1981, por la que se denegó a la Sociedad recurrente la autorización de apertura de una Sucursal (Agencia Urbana número 3)

en la calle Pérez Galdós, número 38, esquina a la calle Múgica, de Logroño; y contra la resolución del Ministerio del Interior, de 15 de febrero de 1982, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la primeramente aludida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1982. ,

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

1427

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### EDICTO

1362

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 141 de 1982, interpuesto por don Ricardo Guerra Ruiz, industrial, con domicilio en Logroño, propietario de "Electricidad Guerra" representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la denegación presunta por parte del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco, de solicitud presentada ante el mismo por el recurrente, para que le sea abonada la suma de 127.641,08 pesetas, que se le adeuda por la confección de proyectos, suministros y ejecución de trabajos para obras y servicios públicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1982. ,

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

1320

# Diputación de La Rioja

## EDICTO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, correspondiente al día 18-03-82, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-examen librelibre convocado por acuerdo corporativo de 27-11-81, para la provisión en propiedad de tres plazas de Operario, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4. de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Asimismo esta Presidencia, en cumplimiento de la Base 6.4. de la convocatoria, ha resuelto hacer público el resultado del sorteo realizado el día 22 del pasado mes de abril para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, según se detalla a continuación:

—Se comenzará por el número 60 (D. José Maiso Santamaría) — de la mencionada lista de admitidos y excluidos—, siguiendo el mismo orden numérico hasta el final de la relación y continuando seguidamente desde el número uno hasta el 59.

Al propio tiempo y de conformidad con la Base 5.2., se hace pública la composición del Tribunal Calificador, que quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: —Titular: D. Francisco Díaz Yubero, Diputado Provincial, Vicepresidente 2.º.

Suplente: D. Victorino J. Pascual Díaz, Diputado Provincial.

Vocales:

—Titular: D. Enrique Acha Rubio, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Personal.

Suplente: D. Alberto Ledesma Aguirre, Diputado Provincial.

—Titular: D. Miguel Angel Alvarez Puelles

Suplente: D.ª Ana María Abad Abad.

En representación del Profesorado Oficial del Estado.

—Titular: D. Antonio José García Cuadra, Ingeniero Director de la Unidad de Vías y Obras Provinciales.

Suplente: D. Fernando Santos Díez, Ingeniero Técnico de la citada Unidad.

—Titular: D. Rafael Nasarre Alastruey, Secretario General de la Corporación, que, a la vez actuará de Secretario.

Suplente: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A.G., Jefe del Negociado de Personal.

Finalmente se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 29 de junio de 1982, a las diez horas en la Diputación Provincial de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño, 5 de mayo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

1431

## EDICTO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 31, correspondiente al día 13-03-82, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición convocado por acuerdo corporativo de 27-11-81, para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficial Mecánico Conductor, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4. de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Asimismo esta Presidencia, en cumplimiento de la Base 6.4. de la convocatoria, ha resuelto hacer público el resultado del sorteo realizado el día 16 del pasado mes de abril para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, según se detalla a continuación:

- 1.—Galán Rodrigo, Jaime
- 2.—González Abad, Hipólito R.
- 3.—Marrodán Hernández, Jesús
- 4.—Montoya Blas, Eloy
- 5.—Ortiz Amo, Antonio
- 6.—Puerta Díaz, Juan José
- 7.—Rebollo Pérez, Francisco J.
- 8.—Rojas Sancha, Fernando
- 9.—Ruiz Fernández, Angel C.
- 10.—Ruiz Sarramián, José A.
- 11.—Sarabia Santoyala, Antonio J.
- 12.—Soldevilla Agreda, Federico
- 13.—Torre Resa, Marino de
- 14.—Andollo Zabala, Teodoro
- 15.—Fernández Astorga, Alberto J.
- 16.—Fernández Jubera, Julio

Al propio tiempo y de conformidad con la Base 5.2., se hace pública la composición del Tribunal Calificador, que quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: —Titular: D. Francisco Díaz Yubero, Diputado Provincial, Vicepresidente 2.º.

Suplente: D. Victorino J. Pascual Díaz, Diputado Provincial.

Vocales:

—Titular: D. Enrique Acha Rubio, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Personal.

Suplente: D. Alberto Ledesma Aguirre, Diputado Provincial.

Titular: D. Jesús Corral Sánchez

Suplente: D. David Lasanta Lasanta

En representación del Profesorado Oficial del Estado.

—Titular: D. Antonio José García Cuadra, Ingeniero Director de la Unidad de Vías y Obras Provinciales.

Suplente: D. Fernando Santos Díez, Ingeniero Técnico de la citada Unidad.

—Titular: D. Rafael Nasarre Alastruey, Secretario General de la Corporación, que, a la vez actuará de Secretario.

Suplente: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A.G., Jefe del Negociado de Personal.

Finalmente se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 15 de junio de 1982, a las diez horas, en la Diputación Provincial de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño, 5 de mayo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

1432

## BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE MEDICO DEL SERVICIO DE PSIQUIATRIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 1982, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas de Médico de los Centros Asistenciales Provinciales con sujeción a las siguientes.

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de dos plazas de Médico del Servicio de Psiquiatría de los Centros Asistenciales Provinciales.

1.2. Características de las plazas.— Las plazas convocadas están clasificadas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Grado Superior, dotadas con la retribución básica anual de 813.600 pesetas, correspondiente a la proporcionalidad diez, coeficiente retributivo 5,0, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan, conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto. Estas retribuciones complementarias podrán incrementarse con las correspondientes al régimen de incompatibilidades que, en su caso, acuerde la Corporación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, los titulares de las plazas únicamente serán remunerados por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección, o inspección de Obras, o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características de los puestos de trabajo.—La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el órgano competente en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino —dentro de los puestos atribuidos genéricamente al Subgrupo a que pertenezca— teniendo en cuenta sus aptitudes y vistos los informes de los Jefes de las Unidades respectivas. Como consecuencia de la adscripción a distintos puestos de trabajo, las retribuciones complementarias experimentarán las variaciones correspondientes para adaptarlas a las asignadas a los mismos.

1.4. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan a los funcionarios del Estado, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecido de conformidad con el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en los turnos que, en su caso, se establezcan.

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-Oposición Libre que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

#### 2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 21 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por Comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía.

h) Estar en posesión del título de Especialista en Psiquiatría.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

#### 3. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de Pago de los Derechos de examen.

b) Relación de los méritos que sean alegados por los aspirantes —a tenor del baremo establecido en esta convocatoria—, en unión de los documentos que los justifiquen. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

c) Fotocopias o copias simples de la instancia y de la relación de méritos y documentos justificantes de los mismos, para que —si desea resguardo de su presentación—, sean fechados, firmados y sellados por el funcionario Encargado del Registro.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I y que será facilitado en el Negociado de Personal de la misma.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 1.400 pts. que se abonarán en metálico en la Depositaria de Fondos Provinciales en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de La Rioja, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los que no lo sean, consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y lo soliciten en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial del Estado.

3.7. Defectos en las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución de la Presidencia que apruebe la lista definitiva, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5. Tribunal Calificador: Designación, Composición y Actuación.

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja, publicándose su composición en los indicados Boletines Oficiales y Tablón de Edictos, con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

5.2. Composición.— El Tribunal Calificador —al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril—, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

—Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. Abstención.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6. Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.— Las pruebas selectivas deberán comenzar dentro del periodo comprendido entre los cuatro y ocho meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos del documento nacional de identidad.

6.3. Llamamientos.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.4. Orden de actuación.— Los ejercicios de la oposición se realizarán, si es posible en unidad de acto para todos los aspirantes admitidos. En aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

6.5. Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo.— El sorteo público, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, tendrá lugar a los 3 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las diez horas en la Diputación Provincial (Negociado de Personal).

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará pública al menos con quince días de antelación, en los lugares indicados anteriormente.

6.7. Anuncios sucesivos.— No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta en su caso a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

### 7. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio.

#### Primer ejercicio.

Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una Memoria —de la que entregará copia al Tribunal Calificador—, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la Especialidad, Escuelas y aspectos doctrinales, métodos de trabajo, fuentes de estudio y funcionamiento del Servicio en sus distintos aspectos intra y extrahospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la Memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

#### Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en el Anexo II a esta convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

#### Tercer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo escrito y posterior lectura ante el Tribunal de dos pruebas de carácter práctico que seguidamente se indican:

a) Elaboración del diagnóstico y posible tratamiento de un caso clínico que propondrá el Tribunal y del cual se podrán facilitar los antecedentes familiares y personales, datos de Laboratorio, exámenes psicotécnicos y exploraciones complementarias.

b) Desarrollo de un problema de Psiquiatría jurídica (penal, civil, canónico o de legislación de trabajo) propuesto por el Tribunal.

El tiempo para la realización de este ejercicio lo fijará el Tribunal en el momento de facilitar los supuestos de que consta el mismo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, el manejo de datos, la sistemática en el plantamiento y formulación de conclusiones.

De la misma forma el Tribunal podrá pedir aclaraciones al opositor sobre la materia expuesta.

### 8. Calificación de la fase de Oposición

8.1. Sistema de calificación.— Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán indistintamente con un máximo de diez puntos, siendo eliminados en cada ejercicio los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondiente al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

—Tema grupo primero, de cero a dos puntos.

—Tema grupo segundo, de cero a cuatro puntos.

—Tema grupo tercero, de cero a cuatro puntos.

8.2. Puntuación definitiva.— La puntuación correspondiente a cada aspirante en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

### 9. Calificación de la fase de concurso.

9.1. Caracter de la calificación.— La calificación de la fase de concurso no determinará la eliminación del opositor de la pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la calificación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

9.2. Baremo de méritos.— Los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, siempre que figuren debidamente acreditados con los documentos originales o su fotocopias, son los incluidos en el Baremo del Anexo III de esta convocatoria.

9.3. Sistema de calificación.— Finalizada la fase de oposición y comenzada la de concurso, el Tribunal se reunirá para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

9.4. Puntuación definitiva.— La calificación, cuando la aplicación del Baremo no sea automática sino discrecional, se realizará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación definitiva de la fase de concurso se determinará sumando los puntos obtenidos en el conjunto de los méritos.

### 10. Calificación final.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de oposición y de concurso y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

### 11. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Relación de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante.

11.2. Propuesta de nombramiento.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados con la correspondiente propuesta de nombramiento.

11.3. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

**12. Presentación de documentos.**

12.1. Documentos.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2.ª y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada haciendo constar:

—Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

—Que no se halla incurso en causa de incompatibilidades, según el régimen de incompatibilidades que rigen para los Funcionarios Civiles del Estado.

—Que no realiza actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio o comprometan la imparcialidad e independencia de la función pública.

—Que no desempeña puestos de trabajo que interfieran la jornada de trabajo de los Funcionarios de Administración Local, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los títulos exigidos, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para la obtención del mismo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

12.2. Plazo.— El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

12.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u otro Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

12.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los que habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

**13. Nombramiento.**

Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de Ley 41/75.

**14. Toma de posesión.**

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedaran en la situación de cesantes.

**15. Obligaciones.**

Serán obligaciones de los nombrados:

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75.

b) Las correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria contenidas en el Reglamento General de los Centros Asistenciales Provinciales y los Reglamentos particulares de los mismos.

c) Las inherentes a la especialidad que le encomiende la Dirección del Centro y el Jefe del Servicio.

d) Realizar guardias con presencia física, de conformidad con los turnos que se establezcan al efecto entre los Médicos de los distintos Servicios del Centro, con excepción de los Jefes de Servicio, según las normas que al efecto se determinen por la Diputación Provincial, con la finalidad de que se pueda prestar la asistencia médica necesaria durante las veinticuatro horas del día.

e) Cumplir la jornada de trabajo de 42 horas semanales o la que se establezca al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 distribuida de conformidad con el Plan de actuación psiquiátrica, intra y extrahospitalaria, que la Diputación Provincial establezca.

f) Aceptar el régimen de incompatibilidades que acuerde la Corporación, como consecuencia del puesto de trabajo a que se adscriban y del contenido de la función asignada al mismo.

**16. Disposiciones complementarias.**

16.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

16.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

16.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

16.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 30 de abril de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

**MODELO DE INSTANCIA** **ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

Póliza de 25		Timbre Provincia de 25 pts.		Sello Mutualidad de 5 pts.		<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>	
						1. Grupo, Subgrupo y clase de la plaza.	Administración Especial
						2. Denominación de la plaza a que aspira	Médico del Servicio de Psiquiatría de los Centros Asistenciales Provinciales
<b>I. Datos personales:</b>							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem.: Provincia	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem.: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nac. Identidad Núm. ....		15. Teléfono Núm. ....
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:							
19.1. Denominación del cuerpo o plaza					19.2 Fecha ingreso		19.3 Situac. actual
<b>II. Formación:</b>							
20. Títulos académicos que posee.				21. Centro que los expidió		21.1 Localidad	
22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)							
23. Pruebas selectivas en que ha participado.							
23.1 Denominación del cuerpo o plaza					23.2 Año		23.3. Ejercicios aprob.
<b>III. Experiencia:</b>							
24. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado.							
24.1 Fecha ingreso		24.2 Fecha cese		24.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios			24.4. Condición
25. Trabajo en la empresa privada.							

**IV. Datos referentes a la convocatoria.**

<p>26. Forma.</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:80%;"></td> <td style="text-align: right; vertical-align: top;">N.º de recibo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Giro telegráfico . . . . .</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Giro Postal . . . . .</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago) . . . . .</td> <td></td> </tr> </table>		N.º de recibo	<input type="checkbox"/> Giro telegráfico . . . . .		<input type="checkbox"/> Giro Postal . . . . .		<input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago) . . . . .		<p>27. Sistema de selección Concurso-Oposición</p> <hr/> <p>28. Turno al que se acogen</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Libre</p> <p><input type="checkbox"/> Restringido, Ley 70/78.</p> <p><input type="checkbox"/></p>
	N.º de recibo								
<input type="checkbox"/> Giro telegráfico . . . . .									
<input type="checkbox"/> Giro Postal . . . . .									
<input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago) . . . . .									
<p>29. Disposición que la aprueba</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> acuerdo de fecha 26-02-82.</p> <p><input type="checkbox"/> resolución de fecha</p>	<p>30. B.O.P. que la publicó</p> <p>Núm ..... fecha .....</p>								

**V. Otros datos que hace constar el aspirante**

31.

El abajo firmante

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser aprobado y como requisito previo a la toma de posesión, a jurar cumplir **fielmente** las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne **las condiciones exigidas** para el ingreso como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de La Rioja y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

**ACOMPANA:** Relación de los méritos alegados y documentos que los justifican.

Certificado acreditando reunir los requisitos del turno restringido:

En ..... a ..... de ..... de 198...

Firma

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja - LOGROÑO.**

**Espacio reservado para la Diputación Provincial de La Rioja.**

Relación provisional:  Admitido  Excluido por  
 Relación provisional:  Admitido  Excluido

<p>Pruebas selectivas</p> <p>Comparece <input type="checkbox"/></p> <p>Ejercicios superados <input type="checkbox"/></p>	<p>Figuró en la relación propuesta de nombramiento <input type="checkbox"/></p> <p>Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del Reglamento ingreso función pública <input type="checkbox"/></p>	<p>Fecha y firma del funcionario encargado</p>
<p>Observaciones:</p>		

- NOTA: 1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afecten.
3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompañe fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

**ANEXO II**

**PROGRAMA DEL EJERCICIO SEGUNDO**

**GRUPO I**

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- 3.—Funciones del Estado. La Corona. Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.
- 4.—La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 5.—Regimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 7.—La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 8.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento Administrativo. Procedimiento administrativo local.
- 9.—Los contratos administrativos en la esfera local.
- 10.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- 11.—Legislación sobre asistencia psiquiátrica. La Psiquiatría y el Derecho.
- 12.—Principios de Ética y Deontología.

**GRUPO II**

- 1.—Historia general de la Psiquiatría.
- 2.—Historia de la Psiquiatría en España.
- 3.—Conceptos básicos de la enfermedad en Psiquiatría.
- 4.—La historia clínica psiquiátrica.
- 5.—Exploración psicopatológica del enfermo mental.
- 6.—Exploración somática directa del enfermo mental.
- 7.—Exploraciones somáticas complementarias (E. E. G., etc.).
- 8.—Los tests psicométricos.
- 9.—Los tests proyectivos.
- 10.—Concepto general de la personalidad.
- 11.—Trastornos de las sensopercepciones.
- 12.—Trastornos de los impulsos, tendencias y voliciones.
- 13.—La sexualidad y su desarrollo en el individuo. Sus trastornos.
- 14.—Trastornos de la vida afectiva.
- 15.—Vivencia del tiempo y memoria. Sus alteraciones.
- 16.—Psicopatología de la atención.
- 17.—Psicopatología de la inteligencia.
- 18.—La conciencia y sus alteraciones.
- 19.—El inconsciente individual.
- 20.—El inconsciente colectivo.
- 21.—Descripción de las principales orientaciones de la investigación psiquiátrica contemporánea.
- 22.—Tipología constitucional y su relación con las enfermedades mentales.
- 23.—Correlaciones psicósomáticas.
- 24.—Genética psiquiátrica.
- 25.—La histopatología en Psiquiatría.
- 26.—Fisiopatología y biopatología psiquiátricas.
- 27.—Ensayos de ordenación y clasificación de los trastornos mentales.
- 28.—El dictamen médico-legal en Psiquiatría.
- 29.—El hospital psiquiátrico. Estado actual de la asistencia hospitalaria.
- 30.—La asistencia extrahospitalaria.
- 31.—Higiene mental. Profilaxis de las enfermedades mentales.
- 32.—La Psiquiatría en el Hospital General.
- 33.—Las urgencias psiquiátricas.

**GRUPO III**

- 1.—Las neurosis. Formas clínicas.
- 2.—Terapéuticas no psicoanalíticas de las neurosis.
- 3.—El Psicoanálisis. Historia y planteamiento general.

- 4.—Las escuelas psicoanalíticas.
- 5.—Concepto de las Personalidades Psicopáticas. Importancia médico-social.
- 6.—Intentos clasificatorios de las Personalidades Psicopáticas y descripción de sus tipos clínicos.
- 7.—Psicosis somatógenas y formas de reacción exógena.
- 8.—Psicosis de base endocrina.
- 9.—Trastornos mentales en las meningoencefalitis.
- 10.—Trastornos mentales en los tumores cerebrales.
- 11.—Psicosis traumáticas.
- 12.—Psicosis y lesiones vasculares cerebrales.
- 13.—Psicosis preseniles.
- 14.—La Demencia Senil.
- 15.—Psiquiatría infantil. Idea general de las Oligofrenias.
- 16.—Clasificación de las Oligofrenias. El mongolismo.
- 17.—Terapéutica de las oligofrenias.
- 18.—Psicosis infantiles con exclusiones de las oligofrenias.
- 19.—Idea general e historia de las esquizofrenias.
- 20.—Formas clínicas de las esquizofrenias.
- 21.—Formas terminales de las esquizofrenias.
- 22.—Psicosis atípicas y marginales.
- 23.—Concepto y crítica de la Paranoia.
- 24.—Descripción de las Parafrenias y su situación nosológica actual.
- 25.—Idea general de la terapéutica de las esquizofrenias.
- 26.—El círculo timopático. Idea general e historia.
- 27.—Sintomatología y formas clínicas de la Psicosis maniaco-depresiva.
- 28.—Tratamiento de la Psicosis maniaco-depresiva.
- 29.—Las epilepsias. Psicosis epilépticas.
- 30.—Psicosis sifilíticas.
- 31.—Psicosis de guerra.
- 32.—Psicosis carcelarias.
- 33.—Idea general de las toxicomanías. Importancia social.
- 34.—El alcoholismo: concepto y sociología.
- 35.—Formas clínicas y complicaciones orgánicas del alcoholismo.
- 36.—Terapéutica del alcoholismo.
- 37.—Estudio de las toxicomanías no alcohólicas.
- 38.—Los tratamientos somatológicos en Psiquiatría. Historia y estado actual.
- 39.—Terapéutica por neurolépticos, ansiolíticos, antidepresivos y psicoestimulantes.

**ANEXO III**

**BAREMO DE MERITOS**

**Puntos**

**I. Académicos.**

1.—Calificaciones de la carrera:

—Por cada matrícula de honor .....	2,00
—Por cada sobresaliente .....	1,50
—Por cada notable .....	1,00
—Por cada aprobado .....	0,50

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con dos decimales.

Las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial no se evaluarán ni, por ello estarán comprendidas en el divisor.

2.—Licenciatura con grado:

—Apto .....	0,50
—Notable .....	0,75
—Sobresaliente .....	1,00
3.—Doctorado:	
—Apto .....	1,00
—Notable .....	1,25
—Sobresaliente "cum laude" .....	1,50

4.—Otros títulos:

Por cada título de grado superior, además del exigido para tomar parte en las pruebas selectivas .....

0,50

**Puntos**

- 5.—Diplomas de especialidades o perfeccionamiento:
  - Por Diploma de especialidades de Psiquiatría, con duración de dos cursos académicos, que reconozca la legislación vigente, expedidos por los Ministerios de Educación o Universidades, según calificación de ..... 0,50 a 1,00
  - Por Diplomas de especialidades de Psiquiatría, con duración de un curso académico, que reconozca la legislación vigente, expedidos por los Ministerios de Educación o Universidades, según calificación de ..... 0,25 a 0,50
  - Por otros Diplomas de las especialidad de Psiquiatría, obtenidos en cursillos de perfeccionamiento profesional, realizados por Organismos Públicos, hasta un máximo de 0,30

**II. Oposición a concurso oposición.**

Por haber superado las pruebas selectivas en oposiciones o concurso-oposiciones —figurando en las propuestas complementarias de los Tribunales Calificadores, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para ingreso en la función pública—, en convocatorias de provisión de plazas de Médico del Servicio de Psiquiatría de esta Diputación Provincial, cada una ..... 1,00

**III. Trabajos y publicaciones relacionados con la titulación:**

- Tratados y Monografías, hasta ..... 2,00
- Ponencias a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta ..... 1,00
- Comunicaciones a Id. Id., hasta ..... 0,50
- Artículos originales, publicados en revistas profesionales, hasta ..... 0,30

**IV. Servicios prestados a la Administración Pública:**

- Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en plazas análogas a la de la convocatoria, en Administración Local, por cada año de servicio, 0,20, hasta ..... 2,00
- Idem. idem. en las demás Administraciones Públicas, por cada año de servicio, 0,10, hasta ..... 1,00

**V. Otros méritos.**

Por becas, premios, certificaciones de asistencia a cursillos o seminarios, actividades científicas y otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal, hasta ..... 2,00

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

EDICTO

1396

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 221 de 1981, a instancia de Tarimas y Parquets Tropicales, S.A. contra don Cándido Casero Blanco, en reclamación de 344.643 pesetas, en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá para cuyo acto se señala el día 27 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bien mueble embargado:**

Furgon marca SAVA, matrícula LO-0169-C valorado en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Podran hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento electivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 20 de abril de 1982.

El Secretario,

1456

EDICTO

1361

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño; por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 466 de 1979, a instancia de Maderas y Tableros Cantabria, S.L. contra Envases Basiero, S.L. en reclamación de 311.107 pesetas, en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta los bienes muebles embargados al mismo que luego se diran, para cuyo acto se señala el proximo día 6 de junio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bienes muebles embargados:**

- Ocho máquinas de montar marca Pacar, valoradas en 320.000 pts.
- Dos máquinas largueras para testers marca Pacar, valoradas en 60.000 pts.
- Dos tornos marca Gacela, de 80, valorados en 200.000 pesetas.
- Seis máquinas de fondear, valoradas en 180.000 pts.
- Una máquina listonera marca Gacella, valorada en 30.000 pts.
- Una prensa de latas calientes, marca Cortázar, valorada en 100.000 pts.
- Una máquina de testar, marca Gacella, valorada en 100.000 pesetas.
- Dos máquinas de marcar tablilla a dos colores, una y otra a un color, marca Santoja, valoradas en 1.000 pts.
- Dos hornos para prensas, valorados en 50.000 pts.
- Una máquina agujerear testers, marca Santoja valorada en 60.000 pts.
- Una máquina de hacer cuadradillo marca Pacar, valorada en 60.000 pts.
- Una máquina de cinta de 80 cms., valorada en 50.000 pesetas.
- Un compresor de aire, que manifiesta está roto, sin valor.
- Una máquina de afilar cuchillas, valorada en 20.000 pesetas.
- Una máquina de afilar y triscar, valorada en 20.000 pesetas.
- Una carretilla marca Supervedette, valorada en 80.000 pts.
- Una carretilla elevadora marca AUSA, valorada en 80.000 pts.
- Un camión Barreiros matrícula M-953.029, valorado en 100.000 pts.

—Un camión Barreiros matrícula M-958.343, valorado en 100.000 pts.

—Un camión matrícula V-2020-F, valorado en 150.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a cinco de mayo de 1982.

El Secretario,

1419

**EDICTO**

1368

Juan Oca Pastor, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 134/78, seguidos a instancia de Elastoneros Riojanos, S.A., representada por el Procurador don Luis Llano Uriarte, contra don Antonio Chia Ramirez, mayor de edad industrial y vecino de Ecija (Sevilla) carretera Palma del Río Km. 29, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 126.656,45 pesetas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles embargados al ejecutado siguientes:

Un juego completo de troqueles a dos filos de sandalias modelo 824, desde el número 27 al 44, tasado en 120.000 pesetas.

Un juego de hormas de sandalias con 144 pares, tasado en 72.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en la persona de don Rafael Romero de la Rosa, vecino de Ecija calle José Antonio, número 33.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes embargados que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calahorra, a 26 de abril de 1982.

El Secretario,

1426

1360

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2155/80, que se sigue en este Juzgado de Distrito, por Imprudencia-Daños, se ha dictado Sentencia, cuyo Encabezamiento y parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.— Vistos en Juicio oral y público por el Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos de Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas número 2155/80, seguido por Imprudencia-Daños, interviniendo el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra César Zarzoso Villada, nacido en Barcelona el 16-2-1957, casado, Administrativo y vecino de Logroño con domicilio en calle Duquesa de la Victoria número 48-5-2”; siendo Responsable Civil Subsidiario, María Rosa Alonso Fernández, mayor de edad, casada, actualmente vecina de Pravia (Oviedo) con domicilio accidental en Madrid calle Escalona 57 y...

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a César Zarzoso Villada. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, declarando las costas de oficio. Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.— Valentín de la Iglesia Firmados y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a César Zarzoso Villada, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a 29 de abril de 1982.

1418

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

1359

En Providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de Distrito número 2 de Logroño, en el juicio de Faltas número 684 de 1981, por Amenazas, se ha ordenado el requerimiento por término de cinco días, ante este Juzgado, al condenado al pago de la Tasación de costas, Ponciano Jiménez Mendoza, al objeto de hacer efectivo el pago de 4.920 pesetas, importe de la misma.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al aludido condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño a tres de mayo de 1982.

El Secretario,

1417

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

1382

Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2364/80, sobre lesiones en atropello, se emplaza a Jorge Soriano Aviles, cuya última residencia era en Barcelona-19 calle Mogen número 6-11-1ª puerta, escalera izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de cinco días pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, a usar de su derecho, si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por María Justina Rivas Blanco contra la sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Logroño, a 7 de mayo de 1982.

El Secretario,

1442

## CEDULA DE CITACION

1378

Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 609 de 1982 sobre Muerte en atropello, se cita a María Jesús Alegre Zufiaurre cuya última residencia era Londres y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de Perjudicada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de junio y hora de las doce cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de mayo de 1982.

El Secretario,

1438

## CEDULA DE CITACION

1372

En este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 3 de 1982, sobre coacción, en virtud de denuncia de Amparo Gutiérrez Moncayo, contra José Luis Gil García, mayor de edad, casado, natural de Alfaro y cuyo actual paradero se desconoce, habiendo acordado por el Sr. Juez de Distrito en Prórroga de jurisdicción señalar para la celebración del juicio de faltas el día 2 de junio próximo y hora de las 4,45 de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España, 1, convocándose a las partes, apercibiéndose a los presuntos inculcados de la obligación que tienen de verificarlo, y en caso contrario, no alegando justa causa que lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, y sirva de citación al denunciado en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Alfaro, a 30 de abril de 1982.

El Secretario,

1430

## CEDULA DE CITACION

1371

Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 563/82 sobre Daños por Incendio se cita a los Herederos de "Carmelo Latorre" cuya última residencia era Sta. Engracia de Jubera y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 14 de junio y hora de las once y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 3 de mayo de 1982.

El Secretario,

1429

## Magistratura del Trabajo

EDICTO

1355

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de José Angel Ruesgos Alonso y dos Trabajadores más contra la demandada Halcar, S.A. e Instituto Nacional de Empleo en reclamación por SUBSIDIO DE DESEMPLEO he acordado citar a la demandada Halcar, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia, de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta el próximo día 16 de junio, 9 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legítimamente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con al advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Halcar, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, cuatro de mayo de 1982

El Secretario,

1413

## MAGISTRATURA DE TABAJO DE ALAVA

## CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

1366

En autos de juicio número 159/1982, seguidos a instancia de don José Pérez de San Román Arrieta, en representación de la empresa "Construcciones San Román", contra Isabel María Aceitón Sánchez y otros, sobre Accidente de Trabajo, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Alava, ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

## COMPARECENCIA

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz a 30 de abril de 1982. Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Alava, don Lope del Barrio Gutiérrez, con asistencia de mi la Secretario-Habilitado, comparecen, de una parte y como demandante, don José Pérez de San Román Arrieta, con D.N.I. número 16.210.504, titular de la empresa "Construcciones San Román", asistido por el Letrado don Enrique González Sal; De otra parte, como demandados, Doña Isabel María Aceitón Sánchez, con D.N.I. número 2.488.796, asistida por el Letrado don Javier Rico Amézaga; La Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Mutua General, representada en este acto por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Berisa Barricarte, según acredita con escritura de apoderamiento a su favor otorgado ante el Notario de Barcelona D. Enrique Gabarró Samsó, en fecha 15 de diciembre de 1969 y número de protocolo 4.068, que reseñado se desglosa y devuelve, asistido por el Letrado don Enrique Chavarri Martínez; el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado en este acto por el Letrado don José Martín Municio, según acredita con escritura de apoderamiento ante el Notario de Madrid, don Juan José Gil García, en fecha 6 de diciembre de 1979 y con el número 1.744 de su protocolo, que reseñado en autos se desglosa y devuelve; La "Tesorería General

de la Seguridad Social", representada por el Letrado don Jose Maiun Munacio, según acredita con escritura de apoderamiento a su favor otorgado ante el Notario de Maraña, don Luis Palomero Grand, en fecha 14 de diciembre de 1979 y número de su protocolo 2.280, que igualmente se desgrasa y devuelve.

No comparece la empresa "Ramón Cardosa Herreros", toda vez que la misma no ha sido citada. Y la "Inspección Central de Trabajo", no comparece pese a estar citada en legal forma, según consta en autos.

Por mi el Secretario-Habilitado se da cuenta de que no ha podido ser citada la empresa "Ramón Cardosa Herreros" al no haberse cumplimentado el exhorto remitido a la Magistratura de Trabajo de Logroño en el que se interesaba la inserción de la citación a juicio a referida empresa por medio del Boletín Oficial de dicha Provincia, S. S. a la vista de lo manifestado acuerda la suspensión de los actos señalados para este día y hora haciendo nuevo señalamiento para el próximo día 22 de julio a las 9,30 horas de su mañana.

Dándose por citado los comparecientes para dicho día y hora, y notifíquese la presente comparecencia a la "Inspección Central de Trabajo" y a la Empresa "Ramón Cardosa Herreros", ésta por medio de inserción de la presente comparecencia por medio del Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, termina la presente que firman los comparecientes, después de S. S. de lo que yo el Secretario-Habilitado doy fé. Firmado: Lope del Barrio.— José Pérez de San Román.— Enrique González.— Isabel María Aceitón.— Javier Rico.— Gregorio Berisa.— Enrique Chavarri.— José Martín.— María Pilar Parra.— Rubricados.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION en legal forma a la Empresa "Ramón Cardosa Herreros" expido la presente en Vitoria, a 30 de abril de 1982.

La Secretario-Habilitado,  
1424

## Ayuntamiento de Logroño

### ANUNCIO

#### APROBACION INICIAL REPARCELACION PLAN PARCIAL "LA PORTALADA"

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 6 de mayo de 1982, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "La Portalada".

El expediente y documentación correspondiente pueden ser examinados en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento en horas de 9 a 2 y formularse en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

La incomparecencia en este trámite no podrá ser obstáculo para que se admitan los recursos procedentes que se interpongan contra la resolución definitiva del expediente, pero en ningún caso podrá justificar la retroacción de las actuaciones.

Logroño, 7 de mayo de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

1462

### ANUNCIO

1363

Devolución de fianza definitiva construcción nuevos vestuarios en campos de fútbol de "Prado Viejo"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se pueden presentar reclamaciones en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible a la Empresa "Salvador

Martínez García" contratista de las obras de los nuevos vestuarios de los Campos de Fútbol de "Prado Viejo", según adjudicación acordada en sesión de 28 de marzo de 1980, con la garantía definitiva de 35.371 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Logroño, 28 de abril de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

1421

## ANUNCIOS OFICIALES

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO DE INVERSIONES

1357

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En San Torcuato, a 4 de mayo de 1982.

El Presidente,

1415

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE (LA RIOJA) DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES.

1331

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril del presente año, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja), con sujeción a las siguientes

### B A S E S

#### 1. Objeto.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada está clasificada en el Subgrupo de Administración Especial, coeficiente 1,3 nivel de proporcionalidad 3 y con los emolumentos que legalmente le correspondan.

1.3. Características del puesto de trabajo.— La adscripción de la persona seleccionada a un determinado puesto de trabajo —a salvo, en todo caso, su condición

de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno.

Los servicios a prestar por el que resulte nombrado serán los siguientes:

a) Inspección de las redes generales de agua potable y alcantarillado procurando que se hallen, en todo momento, en las debidas condiciones de funcionamiento.

b) Llevar a cabo, con el personal que sea necesario la reparación de cuantas averías se produzcan en las citadas redes de agua potable y alcantarillado.

c) Ser responsable de la debida cloración del agua potable.

d) Deberá realizar en el Matadero Municipal cuantas funciones le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Alcalde, en su caso.

e) Cuantos otros servicios o funciones le sean encomendados en relación con este puesto de trabajo.

1.4. Incompatibilidades.— La persona que resulte nombrada estará sometida al régimen de incompatibilidades vigentes, no pudiendo simultanear el desempeño de la plaza con el de cualquiera otra plaza, cargo o empleo remunerados con fondos del Estado, de las entidades autónomas y Corporaciones Locales, así como de cualquier otra entidad o empresa pública o privada. Conforme con la Legislación vigente, tampoco podrá ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no que, a juicio de la Corporación, se estime incompatible con las funciones o cometidos asignados.

1.5.— Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

## 2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Requisitos.— Para tomar parte en las pruebas selectivas, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones y cometidos asignados a la plaza.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, a tenor de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y reunir los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Instancias.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secre-

taria Municipal en el plazo de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago o justificante de haber hecho efectivos los derechos de examen.

b) Documentos que justifiquen los méritos alegados.

3.3. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 600 pts.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y lo soliciten en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4. Defectos en las solicitudes.— De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto o incorpore los documentos preceptivos y si no lo hicieren se archivará su solicitud sin más trámite.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciéndose constar el Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.— Los errores materiales o de hecho que pudieren advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de un mes, a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por acuerdo corporativo plenario, el cual será adoptado al aprobarse la lista definitiva que será publicada, de nuevo, en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento por orden alfabético de apellidos y nombres, debiendo figurar el D. N. I. respectivo.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales.

a) Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local y suplente del mismo.

b) Como experto designado por el Presidente de la Corporación:

D. Santiago Castroviejo Paliejo y Suplente D. Esteban Díez Azofra.

c) Un representante designado por la Administración del Estado y suplente.

d) Como funcionario de carrera designado por la Corporación Local: D. Marcos Martínez Altuzarra y suplente D. Oscar Villaverde Gaviña.

5.2. **Abstención.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. **Recusación.**— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. **Actuación.**— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en pequeños ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo entre los mismos. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablon de anuncios de la Corporación.

6.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

## 7. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

### Primero:

Consistirá en copiar al dictado un texto facilitado por el Tribunal y realización de operaciones aritméticas

### Segundo:

Prueba práctica sobre un supuesto de hecho, relativo a la función a desempeñar.

## 8. Fase del concurso.

El concurso se calificará con arreglo a las siguientes normas:

a) Años de servicios prestados en este Ayuntamiento: Por cada dos años se podrán otorgar cinco puntos, hasta un máximo de diez puntos.

b) Años de servicios prestados a la Administración Local en otro Ayuntamiento distinto al de esta villa u otra entidad local: un punto por cada cinco años de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

La calificación del concurso vendrá dada por la suma total de los puntos otorgados.

## 9. Calificación final.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de oposición y de concurso y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador.

## 10. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

El Tribunal elevará al Ayuntamiento la relación de aprobados con la correspondiente propuesta de nombramiento. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 11. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la base segunda y que son los siguientes:

a) Certificación de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de Antecedentes Penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad previstas en el artículo 49.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

El plazo de presentación de los documentos será el de 30 días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablon de anuncios del Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del que habiendo superado las pruebas selectivas, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

## 12. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el aspirante aprobado, la Corporación acordará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y le nombrará funcionario de carrera con los derechos y deberes señalados en el texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto del Régimen Local.

## 13. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, prestando juramento en el que se comprometa a cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

## 14. Obligaciones.

Serán obligaciones del nombrado:

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

b) Las que correspondan por estar asignadas a la plaza objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en la base 1.3.

c) Cumplir cuanto le sea ordenado por el Ayuntamiento, la Comisión Permanente, el Alcalde o el Secretario, en relación con el servicio.

d) Cumplir la jornada legalmente establecida.

**15. Disposiciones complementarias.**

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas, las cuales tienen la condición de Ley de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el Decreto 3.046/77, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

La convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Navarrete, 21 de abril de 1982.

El Secretario,

1387

**ANUNCIO****SUBASTA DE MADERAS**

1373

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del presente mes y con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia, al alza los aprovechamientos que a continuación se describen, correspondientes al plan forestal de 1982.

**Monte "Montes Madres"**

Lote número 1.— 435 pinos con 824 m3. de madera y 165 de leña, en el sitio Agua de los Avellanos, tasación base 3.724.500 pesetas. Tasas 62.693 pesetas, forma de ejecución, entresaca.

Lote número 2.— 502 pinos con 530 m3 de madera y 106 de leña, en el sitio Poyos del Cuartonaje, tasación base 1.176.600 pesetas. Tasas 27.539 pesetas, forma de ejecución, entresaca.

Lote número 3.— 217 pinos con 291 m3. de madera y 58 de leña, en el sitio Cuartonaje bajero, tasación base 733.300 pesetas, tasas 18.501 pesetas, forma de ejecución entresaca.

Lote número 4.— 283 pinos con 354 m3. de madera y 71 de leña en el sitio El Sillar tasación base 998.300 pesetas, tasas 22.665 pesetas, forma de ejecución, entresaca

Lote número 5.— 260 pinos con 280 m3. de madera y 56 de leña, en el sitio El Sequeral, tasación base 621.600 pesetas. tasas 16.989 pesetas, forma de ejecución, entresaca.

Lote número 6.— 555 pinos con 842 m3 de madera y 168 de leña en el sitio Lombaragon, tasación base 2.121.800 pesetas, tasas 43.730 pesetas, forma de ejecución entresaca.

Lote número 7.— 849 pinos con 1165 m3. de madera y 233 de leña en el sitio Solana de Lombaragon, tasación base 2.819.300 pesetas, tasas 57.135 pesetas, forma de ejecución, entresaca.

Lote número 8.— 581 pinos con 641 m3. de madera y 128 de leña, en el sitio Las Cuencas, tasación base 1.294.800 pesetas, tasas 30.684 pesetas, forma de ejecución, entresaca.

Lote número 9.— 428 pinos con 409 m3. de madera y 94 de leña, en el sitio La Ña, tasación base 853.600 pesetas, tasas 22.716 pesetas, forma de ejecución entresaca

Lote número 10.— 252 pinos con 364 m3. de madera y 73 de leña en el sitio Lomo Sanchon, tasación base 698.900 pesetas, tasas 19.530 pesetas, forma de ejecución, cortas entresaca.

Lote número 11.— 649 pinos con 943 m3. de madera y 109 de leña, en el sitio La Cruz del Pinar —debajo vereda—, tasación base 3.319.400 pesetas, tasas 59.633 pesetas, forma de ejecución, cortas de regeneración.

Lote número 12.— 2.063 pinos con 596 m3. de madera y 179 de leña en el sitio Cortafuegos La Muela y Cruz del Pinar —encima vereda—, tasación base 1.630.700 pesetas, tasas 38.681 pesetas, forma de ejecución, Matarrasa y cortas de regeneración.

Lote número 13.— 242 pinos con 313 m3. de madera y 63 de leña, en el sitio La Irruz, tasación base 945.300 pesetas, tasas 21.392 pesetas, forma de ejecución, entresaca.

Lote número 14.— 818 pinos con 623 m3. de madera y 125 de leña en el sitio Las Muletillas —comunero de Villoslada— tasación base 947.000 pesetas, tasas 26.236 pesetas, forma de ejecución, entresaca.

Lote número 15.— 164 hayas con 312 m3. de madera y 62 de leña en el sitio Barranco de Sancho Viejo, tasación base 1.815.800 pesetas, tasas 31.811 pesetas, forma de ejecución, entresaca.

Fianza: Para poner parte en la subasta, habrá que prestar fianza del 6 por 100 del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte adjudicatario.

Gastos: El adjudicatario, vendrá abligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago de impuestos de derechos Reales y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Documentación para optar a la subasta: Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Presentación de Plicas. En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, dentro de los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, el día que finalice la presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas: Durante el plazo que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contado desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas que la referida disposición regula, si se presentase se suspendería la tramitación de la subasta y se procedería a la convocatoria de nueva licitación.

Celebración de segunda subasta: Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda subasta, a los cinco días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos licitatorios.

Modelo de proposición: Don... de... años de edad, con residencia en... provincia de... calle... número... con Documento Nacional de Identidad número... expedido en... por sí, (o en representación de..., extremo que justifica con...), en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado número... de fecha... sobre enajenación de aprovechamientos forestales en el monte "Montes Madres", de los propios de este Municipio, se comprometo a tomar a su cargo el lote número... ofreciendo por dicho lote la cantidad de... pesetas solicitando le sea adjudicado el remate a que opta, con sujeción de las condiciones económico-administrativas por el que se rige la misma.

(Fecha y firma del licitador.)

Villoslada de Cameros, a 7 de mayo de 1982.

El Alcalde.

1433